

*Acuerdo de 22 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **modificación del Reglamento de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud***

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto de modificación aprobado en Junta de la Escuela de Ciencias de la Salud en su sesión de 22 de junio de 2006)

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la disposición derogatoria del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo de 2006, pág. 86 y ss.), la Junta de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria de 22 de junio de 2006, aprobó el proyecto de modificación de su Reglamento de Centro, de 5 de mayo de 2005 (BOUZ núm. 34-1, de 3 de junio de 2005, pág. 342 y ss.), proyecto que, tras el preceptivo informe de su Comisión de Reglamentos, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de noviembre de 2006. En virtud del presente Acuerdo, se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 49 del citado Reglamento en los siguientes términos:

“4. El número de Subdirectores se ajustará a las necesidades y características específicas del Centro, y su número máximo se determinará de conformidad con las reglas que, a tal efecto, establezca el Consejo de Gobierno”.